

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR REINGRESO PARA AGENCIAMIENTO TURÍSTICO PERSONA JURÍDICA
Institución	MINISTERIO DE TURISMO
Descripción	Trámite orientado a los establecimientos turísticos que hayan inactivado su registro turístico y deseen reingresar al Catastro Turístico Nacional mediante la obtención del Certificado de Registro de Turismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Turismo y sus Reglamentos específicos. Nota: Para los establecimientos turísticos, ubicados en el cantón Quito deberán realizar el trámite en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo en el siguiente enlace: https://sicet.quito-turismo.gob.ec/
¿A quién está dirigido?	Personas jurídicas, propietarios de los establecimientos de Operación e Intermediación, que deseen acceder al Certificado de Registro por reingreso por medio del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Turismo por Reingreso para Agenciamiento Turístico Persona Jurídica
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: A través del sistema SITURIN estos requisitos son interoperados automáticamente o solicitados en línea: • Registro Único de Contribuyentes - RUC (interoperado) • Documento constitutivo de la compañía debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que conste como su objeto social único el desarrollo profesional de las actividades turísticas de intermediación y operación turística (interoperado) • Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente • Permiso de uso de suelo o su equivalente *Nota: El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida del: SRI (Registro Único de Contribuyentes - RUC), Superintendencia de Compañías, Registro Civil (Cédula); <i>"No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos en línea o interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. Sin perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección".</i>
¿Cómo hago el trámite?	En línea a través de SITURIN: 1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: https://siturin.turismo.gob.ec/login 2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, posteriormente recibirá un correo

electrónico con un código de verificación que permitirá activar su cuenta e ingresar la nueva contraseña).

3. Leer y aceptar "términos y condiciones"
4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar
 - Declarar información de la persona jurídica
 - Ingresar/actualizar información General del establecimiento
 - Ingresar/actualizar información respecto a la acreditación turística
5. Enviar la solicitud creada
6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo), el cual será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador de servicios turísticos.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento de Certificado de Acreditación:

1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el administrado en su solicitud, serán realizadas en la inspección por la Autoridad Nacional de Turismo, de manera posterior a la acreditación a través de la plataforma informática institucional, o según lo establezcan la normativa específica correspondiente.

2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará en el término de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados). Si la inspección no fue solicitada por el usuario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección.

La Autoridad Nacional de Turismo, podrá realizar cualquier acción de control al establecimiento. En caso de que se incumpla con la normativa vigente por parte del prestador de servicios turísticos se procederá con el inicio del proceso sancionatorio.

3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos declarados. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios turísticos cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información veraz, o no presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá con la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados) para validar la información requerida para el registro durante los 30 días término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro. En el caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos incumplidos en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficio con la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística; y, la suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrado en el Catastro Nacional de Turismo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES MINISTERIO DE TURISMO

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333 (06)
				Sucre Nro. 14-72 y Avenida Teodoro Gómez de la Torre 2do piso	2958547 (06) 2958758
	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de la Sirena Junto al Parqueadero	(06) 2011446
				Guayaquil Nro. 39-008 y Avenida Manabí, piso 2	(06) 2960046
	Esmeraldas	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida Circunvalación y Avenida Monseñor Gonzalo López Maraño, Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja	(06) 2991914
				Calle Napo S/N y Enrique Castillo	(06) 2881583
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Segundo Piso- Oficinas de AEROREGIONAL	(06) 2886536
				Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto al Hotel Joya de la Selva Planta Baja	(06) 2886536
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Panamericana Norte Km 0.5 vía al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas	(02) 2185249
				Avenida México entre Avenida de las Américas y Unidad Nacional, Edificio del Gobierno Zonal 6	(07) 2887255; (07) 2887089
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo.	(07) 3706016
				Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso	(07) 2572964
	Napo	Tena	Tena	Sucre 191-31 y Quito, esquina. (Edificio del INPC)	(07) 2572964
				Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca.	(07) 2606466
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Edificio de Gobernación de Zamora Chinchipe, Piso 1	(07) 2968480
				Avenida Rocafuerte 722 entre Junín y Tarqui	(03) 2821800
	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Guayaquil 01-18 y Rocafuerte (Hotel Ambato)	(03) 2946682
				Primera Constituyente y Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso	(03) 2793340
	Cañar	Azogues	Azogues	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allende piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas	(03) 2245700
				Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3	(07) 2701480
ZONA DE PLANIFICACIÓN	Loja	Loja	Sucre	Antonio Samaniego S/N entre Soasti y 24 de mayo	(07) 2701480
				Avenida Francisco de Orellana 1805 y calle Justino Cornejo Referencia; Edificio	(04) 2068508
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora		

8

Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	Gobierno Zonal Guayaquil piso 8 García Moreno y Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar	(03) 2551249
Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)	(05) 2739322
Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los Nardos; Referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso 3	(05) 3043711 (05) 3043734
Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana	(04) 3728904
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/N y Avenida Emilio Lorenzo Sthele; Referencia Edificio Santo Domingo Plaza. (Tercer piso, oficina 301)	(02) 2745726 (02) 2745727
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR				
Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Av. 12 de Febrero Edificio: Capturcal	(05) 2526174; (05) 2527135
Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsacio Northia S/N, Av. 12 de Febrero Edificio de la familia Naula	(05) 2520704
Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N y Gaviotín	(05) 2529132

Base Legal

- [REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO](#). Art. 47.
- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO](#). Art. 5.
- [REGLAMENTO DE OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA](#). Art. 1.
- [REFÓRMESE EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2020-048, PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NRO. 377 DE 25 DE ENERO 2021](#). Art. 20.
- [REFÓRMESE EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2020-048, PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NRO. 377 DE 25 DE ENERO 2021](#). Art. 21.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control
Correo Electrónico: info.mintur@turismo.gob.ec
Teléfono: 02 3999 333 ext. 1345

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	3
2025	02	0	0
2025	01	0	2
2024	12	0	2
2024	11	0	1

2024 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2024	09	0	1
2024	08	0	1
2024	07	0	7
2024	06	0	2
2024	05	0	5
2024	04	0	3
2024	03	0	5
2024	02	0	5
2024	01	0	3
2023	12	0	0
2023	11	0	3
2023	10	0	2
2023	09	0	2
2023	08	0	7
2023	07	0	11
2023	06	0	1
2023	05	0	3
2023	04	0	3
2023	03	0	4
2023	02	0	2
2023	01	0	2
2022	12	0	7
2022	11	0	0
2022	10	0	3
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0

2022 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0